

N° 533 -2024-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, ...06..... de Junio..... 2024

VISTO:

La solicitud presentada por doña **FANNY LISBETH PEREZ RAMIREZ**, correspondiente al Expediente con Registro N°005262-2024/ECO-1286-24/OP-5009-24/ABYP-542-24, sobre renuncia a la Institución;

CONSIDERANDO:

Que, con escrito presentado el 15 de marzo de 2024, doña **FANNY LISBETH PEREZ RAMIREZ**, identificada con DNI N° 01305734, con el cargo de Abogada Especialista, Nivel SPD, servidora nombrada del Instituto Nacional de Salud del Niño, presenta su carta de renuncia voluntaria a la Institución a partir del 18 de marzo del presente año;

Que, de acuerdo al Informe de Situación Actual N° 730-ARyL-OP-INSN-2024, de fecha 03 de abril del 2024; el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal informa que doña **FANNY LISBETH PEREZ RAMIREZ**, ingresa nombrada a partir del 31 de diciembre de 1988 en el establecimiento de Salud N° 05 – Puno, con el cargo Laboratorio HAR-MIN-P según Resolución Directoral N° 0408-88-DGS-N°5-UER-PUNO; asimismo mediante Resolución Directoral N° 233-2006-SA-D-REDESS-PUNO/UPER disponer cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera y ubicar a partir de la fecha en los nuevos niveles de carrera a los servidores públicos del Hospital Regional Manuel Nuñez Butron Red de Salud Puno, ubicándose como: Abogada I, Nivel SPD; de igual forma es REASIGNADA a partir del 30 de diciembre de 2015 con el mismo cargo de la Red de Salud Puno – Dirección Regional de Salud de Puno al Instituto Nacional de Salud del Niño, mediante Resolución Directoral N° 705-2015-INSN-DG;

Que, según Nota Informativa N° 501-UPyR-N°225-APyP-OP-INSN-2024 de fecha 18 de abril de 2024, la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal informa que, según los documentos de gestión vigentes, la plaza que ocupaba doña **FANNY LISBETH PEREZ RAMIREZ**, se encuentra estructuralmente en el cargo de Abogada Especialista, Nivel SPD, con Plaza AIRHSP 000260 y Código de Plaza PLH N° 000260;

Que, con Nota Informativa N° 101-2024-UGyDRH-OP-INSN, de fecha 09 de abril de 2024, la Jefatura de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, manifiesta no tener inconveniente en aceptar lo solicitado por doña **FANNY LISBETH PEREZ RAMIREZ**;

Que, con Proveído N° 0044-2024-OP-INSN-2024, de fecha 24 de abril de 2024, la Jefatura de la Oficina de Personal informa no tener inconveniente en aceptar la renuncia de la Abogada **FANNY LISBETH PEREZ RAMIREZ**, por lo que se remite a la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos a fin de seguir con el trámite correspondiente;

Que, el artículo 34° inciso b) del Decreto Legislativo N° 276, en concordancia con el artículo 182° inciso b) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que establece "El Terminio de la carrera administrativa se produce entre otros por **b) Renuncia**;

Que, con el Informe N° 467-UG/N°394-ABYP-INSN-2024, de fecha 06 de junio de 2024, el Área de Beneficios y Pensiones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye que corresponde aceptar la renuncia formulada por doña **FANNY LISBETH PEREZ RAMIREZ**, identificada con DNI N° 01305734, con el cargo de Abogada Especialista, Nivel SPD, y declarar vacante la Plaza AIRHSP 000260 y Código de Plaza PLH N°000260;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General que señala: "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño



Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Cuidamos la salud del futuro

lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la Ley N° 31953, “Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024”, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal; y



Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia con eficacia anticipada a partir del 18 de marzo de 2024 a doña **FANNY LISBETH PEREZ RAMIREZ**, con DNI N° 01305734, con el cargo de Abogada Especialista, Nivel SPD, dándole las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Artículo 2°.- Declarar Vacante la Plaza AIRHSP 000260 y Código de Plaza PLH N° 000260 de Abogada Especialista, Nivel SPD, a partir del 18 de marzo de 2024.

Artículo 3°.- Disponer que la presente Resolución, sea notificado a la interesada con copia a su legajo personal y encargar a la Oficina de Estadística e Informática su publicación en la página Web Institucional.



Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL

Mg. BETTY DIAZ VELA
JEFE OFICINA DE PERSONAL
C.O.R.L.A.D. N° 2052

- FLPR/MGBT/CEBM ()
- Programación y Presupuesto ()
- Of. Estadística e Informática ()
- Remuneraciones ()
- Legajos ()
- Beneficios y Pensiones ()
- Interesado (a) ()
- Secretaría Personal ()
- Procesos y Proced. ()
- CAFAE ()